



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE LOGÍSTICA



173

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Cajamarca, 15 de octubre de 2024.

Informe N° 068 -2024-HRDC/OEC-SIE07-2024-HRDC-1

MAD: 10139587

LIC. ADM. MARIO MIGUEL NOVOA PACHAMANGO
Director Oficina de Administración HRDC.

PRESENTE

ASUNTO

: SE INFORMA SOBRE DECLARATORIA DE DESIERTO – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 07-2024-HRDC-PRIMERA CONVOCATORIA.

REFERENCIA

: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 07-2024-HRDC-PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA ADQUISICIÓN DE ARROZ EXTRA PARA LA ATENCIÓN CON RACIONES ALIMENTICIAS A LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS SIS DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA.

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez informarle respecto a la Declaratoria de Desierto del procedimiento de Selección **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 07-2024-HRDC-PRIMERA CONVOCATORIA**, para la **ADQUISICIÓN DE ARROZ EXTRA PARA LA ATENCIÓN CON RACIONES ALIMENTICIAS A LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS SIS DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA**, en los términos siguientes:

I. ANTECEDENTES / INTRODUCCIÓN

- Con fecha 23, 24, 26 y 27 de setiembre de 2024 se realizó el registro de participantes del procedimiento establecido en el cronograma,
- Con fecha 24, 26 y 27 de setiembre de 2024, se realizó la Presentación de ofertas, evidenciando que tres (03) postores presentaron sus ofertas de manera electrónica, conforme al detalle siguiente:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	20553577579	GRUPO MC Y GH S.A.C.	24/09/2024	Valido
2	10404028656	GARCIA GUEVARA JUAN JOSE	26/09/2024	Valido
3	20608873679	CAPRA PERU S.A.C.	27/09/2024	Valido

- Con fecha 02 de octubre de 2024, el Órgano Encargado de las Contrataciones procede con la revisión de la oferta, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las mismas responden a las características y/o requisitos y condiciones de las Especificaciones Técnicas previstos en las bases, del cual se obtuvo el siguiente resultado: El Órgano Encargado de las Contrataciones procede a **DECLARAR DESIERTO** el procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 07-2024-HRDC-PRIMERA CONVOCATORIA**, para la "la **ADQUISICIÓN DE ARROZ EXTRA PARA LA ATENCIÓN CON RACIONES ALIMENTICIAS A LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS SIS DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA**".

II. ANÁLISIS

HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

RECIBIDO

FECHA: 16 OCT. 2024

HORA: 10:02am

FOLIOS: 113

FIRMA:

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.

Como se indica en los antecedentes del presente informe, la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 07-2024-HRDC-PRIMERA CONVOCATORIA, para la "ADQUISICIÓN DE ARROZ EXTRA PARA LA ATENCIÓN CON RACIONES ALIMENTICIAS A LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS SIS DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA", se declaró Desierto, toda vez que solo hubo una oferta valida, ya que el postor CAPRA PERU SAC., presentó su oferta con firmas pegadas, así mismo el postor GARCIA GUEVARA JUAN JOSE, no presento los requisitos de habilitación correspondientes. Considerando este resultado el Órgano Encargado de las Contrataciones, ya que debe existir dos (02) ofertas validas, tal y como se señala.

Se informa que las bases administrativas del presente procedimiento de selección fueron elaboradas, en cumplimiento de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE, con el formato de Bases estándar de subasta inversa electrónica para la contratación de bienes o suministro de bienes.

III. CONCLUSIONES

El Órgano Encargado de las Contrataciones estuvo a cargo de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, en concordancia con lo señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 43 numeral 43.1.

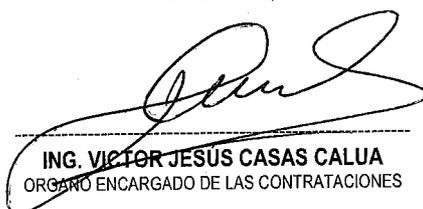
La declaratoria de Desierto de la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 07-2024-HRDC-PRIMERA CONVOCATORIA**, se generó por no contar con dos (02) ofertas validas, de acuerdo con lo indicado en el análisis del presente informe.

Para continuar con el desarrollo de una siguiente convocatoria, el órgano encargado de las contrataciones recomienda lo siguiente:

- Autorizar la segunda convocatoria para la Subasta Inversa Electrónica, observándose las formalidades y documentos aprobados correspondientes a la primera convocatoria declarada Desierto, con la finalidad de salvaguardar la idoneidad de este.

Es cuanto informo a usted, para los fines consiguientes.

Atentamente,



ING. VICTOR JESÚS CASAS CALUA
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES